

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franquea censurada

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 7 Agosto 1930).

### Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.676

Habiendo sufrido involuntario extravío el talonario para prescripción de tóxicos y estupefacientes que fué entregado por el Colegio Oficial de Medicos de la provincia al médico con ejercicio en Priego de Córdoba con ejercicio en Priego de Córdoba don Antonio Pedrajas, el cual talonario corresponde a la numeración 226, 201 al 226, 300 serie B. ambos inclusive, se hace saber por medio de la presente a tenor de lo dispuesto en la base 26 del Real decreto de 30 de Abril de 1928, para la restricción del Estado en la distribución y venta de estupefacientes y a los efectos de su inutilización.

Lo que se publica en este periodico oficial para general conocimiento.

Córdoba 7 de Agosto de 1930.—El Gobernador Civil, GRACIANO ATIENZA.

### Junta provincial de Beneficencia

Núm. 2.688

Promovido por el señor Alcalde de la Rambla y ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expediente para clasificar como de Beneficencia particular el «Hospital del Santo Cristo de los Remedios» instituido en dicha ciudad, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de expresada institución, que con arreglo a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de 15 días en la Secretaría de esta Junta provincial sita en el Gobierno civil para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 8 de Agosto de 1930.—El Secretario Administrador, Pedro Villoslada Pechalup.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, GRACIANO ATIENZA.

Circular número 2.689

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de caza, desde el día 15 del actual, queda levantada la veda para las palomas campestres, torcaces y codornices, en

aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno, considerándose levantada la veda en general desde el primero de Septiembre siguiente, excepción hecha de las aves insectívoras, cuya caza está prohibida en todo tiempo.

Córdoba 8 de Agosto de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Núm. 1.661

Relación de licencias de uso de armas en general, y de caza y para cazar concedidas en el mes de Julio de 1930.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 1.º

Puente Genil, don Diego Jurado Luna, armas, 31, M. Morales, 56.

Puente Genil, don Manuel Barcos Hurtado, caza, 32, No consta.

Puente Genil, don Manuel Sánchez Morales, caza, 59, Trabajo, 3.

Puente Genil, don José Sánchez Fernández, caza, 23, Trabajo, 3.

Alcaracejos, don Antonio Linares Sánchez, caza, 54, Mina Calamón.

Villanueva del Duque, don Francisco Checa Fernández, caza, 47, Cantarranas.

Villanueva del Rey, don Francisco García Alcántara, caza, 25: S. Galán.

Villanueva del Rey, don Francisco Romero Tarifa, caza, 43, Real, 18.

Fuente Obejuna, don Custodio García del Puerto, caza, 28, Plaza, 3.

Villaralto, don Juan Gomez Sánchez, caza, 54, Rosales, 6.

Belmez, don Benjamín Ortega Rubio, caza, 43, No consta.

Zambra, don Angel Aranda Romero, caza, 42, Los Panches.

Hornachuelos, don Juan Pérez Ramos, caza, 26, G. Durán, 14.

Hornachuelos, don Ramón Vaquero Bujalance, caza, 22, Castillo, 20.

Cabra, don Francisco Valle Castro, caza, 39, Almazán, 47.

Puente Genil, don Blás Moreno Expósito, caza, 35, A. Real.

Los Moriles, don Víctor M. Fernández Osuna, caza, 36, R. y Cajal, 33.

Los Moriles, don Manuel Ruano Fernández, caza, 20, Colegio, 8.

Cañete, don Juan Olalla Navas, armas, 36, Santa Ana, 36.

Montalbán, don José Domínguez Prieto, armas, 26, Empedrada, 12.

Córdoba, don Emiliano Escribano Navajas, caza, 50, A. Pavón, 20.

Belalcázar, don Gregorio Gallego Cánovas, caza, 59, Odonell, 17.

Día 2

Baena, don Eduardo Sanz Castro, caza, 40, J. Rabadán, 42.

Baena, don José Casado Lozano, caza, 45, Moral, 6.

Córdoba, don Manuel Tubio Tubio, caza, 24, H. Simón.

Belmez, don Juan Bernal Palacios, caza, 54, Pedroches, 63.

Belmez, don Juan Bernal Palacios, armas, 54, Pedroches, 63.

Belmez, don Vicente Rodríguez Muñoz, caza, 25, Pedroches, 23.

Córdoba, don Rafael López Porras, caza, 41, R. y Cajal, 2.

Pedroches, don Joaquín Álvarez Rodríguez, caza, 49, Constitución, 2.

Fuente Obejuna, don Heradio Sánchez Delgado, caza, 43, Cuenca.

Fuente Obejuna, don Leoncio Montero Castillejo, caza, 50, Cuenca.

Fuente Obejuna, don Andrés Santorell Esquinas, caza, 31, Cuenca.

Córdoba, don Antonio Ortíz Natera, caza, 30, No consta.

Córdoba, don Fernando Amian Costi, caza, 20, Séneca, 28.

Villanueva de Córdoba, don Antonio Cachinero Nocí, caza, 27, Tahona, 4.

Pueblonuevo, don Adalberto Serrano Arolas, caza, 40, No consta.

Posadas, don Manuel Fernández Fernández, caza, 48, Pilar, 2.

Pueblonuevo, don José R. González Ruiz, caza, 33, Perla, 19.

Baena, don Juan Cruz Paez, caza, 28, No consta.

Día 3

Pozoblanco, don José Martín Infante, caza, 65, Prisión, 7.

Pozoblanco, don Nicasio Gómez Cabrera, caza, 50, M. Sepúlveda, 8.

Pozoblanco, don Francisco Arévalo Peralvo, caza, 35, Fomento, 3.

Pozoblanco, don Pedro Rodríguez Carrillo, caza, 42, Pozuelo, 8.

Pozoblanco, don Rafael Escribano Olmo, caza, 26, Alfonso XIII, 7.

Pozoblanco, don Emilio Valero López, caza, 35, Alfaro, 1.

Fuente Obejuna, don Miguel Rocha León, caza, 60, Industrial, 4.

Bujalance, don Gaspar Zurita Romero, caza, 37, A. de Palomino, 10.

Bujalance, don Luis Palacios Castro, caza, 50, Zurita, 2.

Bujalance, don Antonio Vensalá Castilla, caza, 31, Costa, 10.

Bujalance, don Cristóbal Cerezo Adamuz, caza, 55, Blanco, 16.

M. del Soldado, don José Pedrero Santos, caza, 40, No consta.

Pedro Abad, don Juan Porras Uceda, caza, 46, J. de Dios P. 85.

Posadas, don Rafael Vargas Fernández, caza, 35, R. Estrada, 13.

Posadas, don Antonio Jiménez Torres, caza, 69, Almoguera, 11.

Córdoba, don Antonio Carrasco S. Varela, caza, 36, D. Muñoz, 6.

Córdoba, don Matías Castillejo de la F., armas, 64, Olmillo, 4.

Córdoba, don Eduardo Carreño Castillejo, armas, 28, Olmillo, 4.

Córdoba, don Emilio Avalos de la Torre, armas, 48, Colón, 16.

Hinojosa del Duque, don Valerio Pérez Jiménez, caza, 33, Pta. Ana, 5.

Hinojosa del Duque, don Antonio Abad González, caza, 49, C. González.

Hinojosa del Duque, don Feliciano González Nieto, caza, 42, Carlos V.

Alcaracejos, don José Afaro Puerto, caza, 45, Puente, 5.

El Viso, don Eulogio Jiménez Alberca, caza, 38, Sevilla, 32.

Córdoba, don José Ojeda López, caza, 26, R. Girón, 5.

El Soldado, don Juan Acero Mejías, caza, 48, No consta.

El Soldado, don Francisco Moreno Ymedio, caza, 61, El Soldado.

El Soldado, don Leonardo Cebrián Mingallón, caza, 37, El Soldado.

El Soldado, don Jacinto Pintor Domínguez, caza, 45, El Soldado.

El Soldado, don Antonio F. Gómez Gómez, caza, 48, El Soldado.

El Soldado, don Laureano Sanz Talavera, caza, 34, El Soldado.

Villanueva del Duque, don Antonio Fernández García, caza, 34, El Soldado.

Villanueva del Duque, don Juan Ramos Castellanos, caza, 32, El Soldado.

Montoro, don Sebastián León Fernández, armas, 36, Notario, 18.

Montoro, don Juan Jiménez Moreno, armas, 26, Muñoz, 8.

(Continuará)

## Audiencia Provincial

DE  
Córdoba

Núm. 2.639

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Manuel Villa Fernández contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Lucena fecha 6 de Mayo último por el que suspende de empleo y sueldo al recurrente como Perito Aparejador municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 2 de Agosto de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente accidental, Aranda.

## Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 2.678

Debiendo adquirir este Parque por gestión directa los artículos que a

continuación se expresan, para las atenciones del servicio en el Depósito de Intendencia de Córdoba, se hace saber por medio del presente, que se admitirán, acompañadas de muestras, las ofertas que se presenten en el acto de la licitación, por los interesados o sus representantes.

Dicho acto se celebrará el día veintiocho del actual, a las doce horas, en el lugar que ocupa este Establecimiento, sito en calle Fray Alonso número seis, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto todos los días laborables de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie.

Los artículos objeto de este concurso son:

Leña de jara para hornos, cincuenta quintales métricos.

Leña rajada, cien quintales métricos.

Leña de jara, cien quintales métricos.

Aceite lubricante, cien kilos.

Idem para motores, veinte kilos.

Algodón borra, cincuenta kilos.

Jabón común, veinte kilos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta Técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del uno treinta por ciento y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla siete de Agosto de mil novecientos treinta.—El Director, Alberto Serra.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en.....

.....con residencia en.....

.....provincia de.....

.....calle de..... número.....

.....enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha.....

.....para la adquisición de artículos con destino al.....

.....y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga a facilitar.....

..... quintales métricos, litros o kilos de.....

.....pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase de..... número..... expedida en..... recibo de la contribución industrial y muestras. (Fecha y firma).

## Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.650

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en virtud de las facultades que le concede la base 6.ª de su contrato con la Hacienda y el artículo 33 del Estatuto de Recaudación, ha acordado nombrar Agentes Recaudadores de las Zonas de Lucena y Montilla, a don Francisco Gámiz Burgos y don Alberto Merino Belmonte, cesando en dichas Zonas los que las venían desempeñando don Francisco Ruiz del Portal y don Juan Jurado Girón respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Córdoba a 5 de Agosto de 1930.—El Tesorero, Fernando Romero de Torres.

## 18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Caballería

Núm. 2.622

AVISO

El día doce del actual, a las once horas de su mañana, tendrá lugar a la venta en pública subasta en el cuartel de la Fuensanta, de un caballo de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y voz pública.

Córdoba tres de Agosto de mil novecientos treinta.—El primer Jefe accidental, Galán.

## Comisión Gestora Permanente de Hospitales de esta plaza

Núm. 2.649

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios en el Hospital militar de esta plaza «San Fernando», cuyo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día veintiseis del mes actual, se anuncia

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

por el presente para que los que deseen tomar parte en el concurso presenten proposiciones en pliego cerrado, acompañando muestras de los artículos, cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o por sus representantes legales, durante la media hora que ha de preceder al acto, no admitiéndose las que lo fueran con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase undécima, dirigiéndolas al señor Coronel del regimiento de Infantería de la Reina número dos, Presidente de dicha Comisión Gestora, celebrándose el concurso en el local que ocupa dicho Regimiento (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entregados en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta Técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir, cálculo de necesidades aproximadas y clase de artículos, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el citado Hospital sito en la «Fuensantilla».

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe total de su oferta, cuya fianza le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorrato por los adjudicatarios en las cuantías de sus ventas, estando obligados a satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos al Estado.

Córdoba cinco de Agosto de mil novecientos treinta.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—Visto to bueno: El Presidente, Viana.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 2.677

### ANUNCIO

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y R. O. de 1.º de Septiembre del mismo año se hace presente que por don Antonio Muñoz Paz, vecino de Bélmez se ha presentado instancia en esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza solicitando la legalización del funcionamiento de una escuela privada de primera enseñanza, instalada en la calle Pedroche número 41 de dicho pueblo acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas entre ellos los que se insertan al pie del presente anuncio; lo que se hace público por este medio para que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicho funcionario la presenten ante el Alcalde de dicha ciudad en el término de quince días cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad o buenas costumbres o en motivos de higiene, según el artículo 81 e instrucc-

ción 3.ª del Real decreto y Real orden respectivos ya citados.

El cuadro de enseñanzas en la escuela cuya legalización se solicita es como sigue: Aritmética, Geometría, Gramática, Nociones de Física y Agricultura, Nociones de Química e Historia Natural, Historia de España, Derecho, Fisiología e Higiene, Urbanidad, Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

El certificado de buena conducta y residencia dice así: don Epifanio Sánchez Pastor y Sánchez-Grande Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa certifico: Que según resulta de los informes adquiridos por los Agentes de mi autoridad, don Antonio Muñoz Paz, de veintisiete años de edad de estado casado, profesión Profesor de Primera Enseñanza, natural y vecino de esta villa, con domicilio en calle Pedroche, ha observado siempre una conducta moral intachable sin que otra cosa me conste en contrario.

Asimismo certifico: Que examinado el padrón vecinal correspondiente al año 1925 figura como vecino de esta villa, don Antonio Muñoz Paz.

Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga expido el presente en Belmez a doce de Julio de mil novecientos treinta.—El Jefe de la Sección Vicente Narbona.

Córdoba 7 de Agosto de 1930.

## JEFATURA DE MINAS

Número 9.071

Núm. 2.685

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba accidental.

Hago saber: Que por don Juan Pulido Caballero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 4 de Agosto, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «San Juan», de mineral de hierro, sita en el término de Montoro, y en el paraje nombrado El Cirolón.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Agosto de 1930, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas que se encuentra a un metro de distancia por la parte Norte de un pozo de agua situado en la parte S. E. del arroyo conocido con el nombre de Anguilla y en la parte N. E. del camino de servidumbre de la finca El Cirolón y desde dicho punto de partida en dirección Oeste 45º Norte se medirán 100 metros para fijar la primera estaca, de 1.ª a 2.ª con dirección S. 45º O. se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección E. 45º S. se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª con dirección N. 45º E. se medirán 1.500 metros; de 4.ª a 5.ª con dirección O. 45º N. se medirán 200 metros; y de 5.ª a 1.ª

con dirección S. 45º O. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El terreno que ocupa esta designación es propiedad de don Francisco Antonio Herruzo Martos.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 8 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

DOÑA MENCIA

Núm. 2.577

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de Junio del año actual.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde accidental don Pedro Moreno Moreno.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron las «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la semana, quedando enterados.

Se quedó enterados de la cuenta rendida por el Recaudador saliente de este Ayuntamiento don Juan Navas Jiménez, con saldo a favor del municipio 3.534'20 pesetas que tuvo ingreso en caja, siendo aprobado.

Se concedió permiso al vecino José Cubero Poyato para una derivación de la línea de fluido eléctrico propiedad del Ayuntamiento con carácter provisional.

Después fueron aprobados varios pagos por distintos conceptos.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde accidental don Pedro Moreno Moreno.

Se aprobó el acta anterior y se dió lectura a la correspondencia, «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó la numeración de edificios y rotulación de calles, ordenado por R. O. número 22 del 2 de Enero último.

Al tratar de este servicio se acordó que para evitar errores y alteraciones se devuelvan a las calles Primo de Rivera y Plaza del 13 de Septiembre, sus primitivos nombres de Granada y Pilaritos.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el citado señor Alcalde accidental.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron las «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron varios pagos por distintos conceptos.

Después se acordó: Que se activen las gestiones privadas que se vienen haciendo, para la reposición de la columna de la Plaza Mayor que fué rota por un camión de la propiedad de don José M. Onieva

de Baena y que si no dan el resultado apetecido se dé cuenta a esta Comisión para adoptar la resolución que proceda.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el mismo señor Alcalde accidental don Pedro Moreno Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron las «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó en principio la propuesta de una transferencia de crédito dentro del actual presupuesto de gastos, para la adquisición de una casa para ampliar el sitio del mercado de abastos que se proyecta, acordándose exponerlo al público por plazo legal y en su día se remita a la sanción del pleno.

Se aprobó la adquisición de 165 pliegos de multas municipales por valor nominal de 1.125 pesetas, para las que imponga esta Alcaldía.

Se aprobaron varios pagos por distintos conceptos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiendo el presente que visa el señor Alcalde en Doña Mencía a 19 de Julio de 1930.—El Secretario interino, Fernando R. Cubillo.—V.º B.º: El Alcalde, Priego.

El presente extracto fué aprobado por la Comisión en el día de hoy 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Fernando R. Cubillo.

LUQUE

Núm. 2.645

Don Carlos Fernández Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombrada, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar en las oficinas municipales las relaciones juradas de sus utilidades durante el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el referido Estatuto municipal.

Luque 4 de Agosto de 1930.—Carlos Fernández.

# JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.630

Por el presente se cita y emplaza a Antonio García (a) El Chicharra de ignorado domicilio, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día treinta de Agosto próximo a las once horas treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa; sito en el piso alto de las Casas Consistoriales; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 31 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Fernández.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 2.631

Por el presente se cita y emplaza a un individuo hasta ahora desconocido que el día seis de Marzo último atropelló con una bicicleta en la calle Santa María de Gracia a Juana Sánchez Asís, cuyo nombre y domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la derecha el día treinta de Agosto próximo a las doce horas, para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en el piso alto de las Casas Consistoriales; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 31 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Fernández.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 2.632

Por el presente se cita y emplaza a

José Peñuela Agudo, de ignorado domicilio para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la derecha el día treinta de Agosto próximo a doce horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa; sito en el piso alto de las Casas Consistoriales; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Córdoba 31 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Fernández.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 2.633

Don Francisco Fernández Murcia, Juez de Instrucción, accidentalmente del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo, a la persona o personas que se crean dueñas de dos caballerías menores, que el día diez y nueve de Junio último, y en la estación férrea de Alcolea, fueron atropelladas y muertas por un tren, para que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once para declarar en el sumario; apercibidas en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a dos de Agosto de mil novecientos treinta.—Francisco Fernández.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Núm. 2.634

Don Francisco Fernández Murcia, Juez accidental del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a los subditos portugueses Joaquín Mendoza González y Manuel Joaquín Cándido, a

fin de que comparezcan en este Juzgado sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar en sumario que instruyo por tentativa de robo a los mismos, apercibidos en caso contrario de pararles el perjuicio correspondiente.

Dado en Córdoba a dos de Agosto de mil novecientos treinta.—Francisco Fernández.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

POSADAS

Núm. 2.659

Don Manuel Cabrilla Palacios, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera, José Vargas Alfaro la noche del once al doce del actual, del cortijo Domingo Alover, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 118 de 1930.

Dado en Posadas a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta.—Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un burro entero, de 8 a 9 años, 1'20 metros de alzada, rucio apardado, raza española, sin hierros ni defectos físicos, blancos accidentales en la raspá y dorso, raya de mulo, bragado, con el hierro de la Unión Ganadera letra k. 8 en cadera derecha.

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.603

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 34 de este año por hurto, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan los cuales son propiedad de los vecinos de Helechal Manuel y Alejo Merino Carrillo Alejandro Carrillo Morillo y Alfonso Ramos Dominguez, los cuales fueron hurtados de la finca Las Mesas del término de Belalcázar en la noche del seis del actual, poniendo dichos semovientes caso de ser habidos a disposición de este Juzgado así como detenidos a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no verifican su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes

Una burra rucia cerrada, buena talla con un hierro en el lado izquierdo de la tabla del pescuezo letra N.

Burra rucia oscura edad cerrada alzada mediana, sin señas particulares.

Una pollina negra de un año bragada y barriga blanca.

Dado en Hinojosa del Duque a 29 de Julio de 1930.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Imprenta de la Casa de Secarro-Muñolo

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 2.686

### JEFATURA DE CORDOBA

### ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9070	Manolita	Corchuelos	Montoro	Don Miguel Calero Cantador	Por falta de carta de pago	8 Agosto 1930

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 8 de Agosto de 1930.—El Ingeniero-Jefe P. O., Emilio Iznardi.